

LA REVUELTA DE JULI EN 1806: CRISIS DE SUBSISTENCIA Y ECONOMIA CAMPESINA

POR

NURIA SALA VILA

Universidad Central de Barcelona

A las cinco de la tarde del domingo 15 de junio de 1806 estalló un alboroto en Julí, partido de Chucuito de la intendencia de Puno; curas e indios empezaron celebrando que el intendente José González iba preso a Lima —noticia que después resultaría falsa— y terminaron por protestar contra la visita de tributos que iba a realizarse. Un número considerable de indios, algunos de ellos disfrazados, recorrieron las cuatro parroquias de Julí gritando en el atrio de cada una de ellas: «Viva el Rey y muera el mal gobierno», improvisando varios bailes al son de cajas, tambores, clarines, violín y arpa. Al anochecer Manuel Catacora y su hija María Josefa encendieron faroles e iluminaron las torres de las iglesias de la Asunción y San Pedro.

Habían pasado las ocho de la noche cuando un tal Marcelino, del que luego se dijo que era «monigote» de los curas, arrancó la instrucción metódica de la revisita de tributos que en esos días debía iniciarse, y que se había fijado en la puerta de la casa del recaudador de tributos don Mariano Hinojosa. El documento fue izado en lo alto de un palo a modo de bandera y llevado ante la multitud en gran algazara por las calles del pueblo hasta el cementerio de la iglesia de San Pedro. Allí, en la plaza principal de Julí, en lo alto de un cadalso, instalado ex profeso, se quemó

SIGLAS UTILIZADAS:

ADC: Archivo Departamental del Cuzco.

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.

AGNA: Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires.

AGNP: Archivo General de la Nación Perú, Lima.

AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid.

ANB: Archivo Nacional de Bolivia.

BNL: Biblioteca Nacional, Lima.

RAH: Real Academia de la Historia, Madrid.

la instrucción mientras se exclamaba: «ya los curas han hecho quemar los papeles de las compras de tierras». Llegados los acontecimientos a este punto, intervino el alcalde, don Francisco Bravo, logrando que los curas se retiraran a la casa parroquia de San Pedro «con sus músicos y tamborileros», disolviéndose el tumulto alrededor de las diez de la noche.

Dirigieron el alboroto los curas de Julí: don Nicolás Araujo, de la parroquia de la Asunción; don José Manuel de Arisaoalaga, de la de San Pedro, y don José Crispín de Uriarte, de la de Santa Cruz —faltaba el de San Juan, que se hallaba ausente—; el cura de Pisacoma y los ayudantes don Bernardino Gallegos y don Tomás Beltrán.

El subdelegado de Chucuito, don José del Carpio, y el revisador Avila, enterados de los acontecimientos y temiendo que pudieran volverse directamente contra ellos, decidieron suspender la visita en tanto no se hubieran apaciguado los ánimos (1).

El nuevo intendente de Puno, don Antonio de Zubiaga, encargó al subdelegado de Huancané, coronel don Pedro Benavente, la realización de la Sumaria información. Efectuada entre el 30 de junio y el 15 de julio de 1806, cuando ya varios de los participantes habían huido, como era el caso de Manuel Catacora, su hijo Carmelo y Marcelino, declararon en ella un total de once testigos, de los cuales sólo dos eran indios (2).

Varios elementos convergerían en la revuelta de Julí, determinando que una parte de la comunidad actuara bajo dictado de los curas de las diversas parroquias. Me detendré en primer lugar en el análisis de la aguda crisis de subsistencia que afectó al sur andino entre 1804-1806, para analizar posteriormente la composición interna indígena de Julí y la posición de los comuneros ante una serie de medidas tomadas por el intendente González, como fueron la venta de tierras y suspensión de la tanda de la mita a Potosí, y por último me detendré en aquellos factores que motivaron la alianza indígena-eclesiástica contra el «mal gobierno» del intendente de Puno.

(1) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Informe del oidor don Manuel Plácido de Berriozabal a la Audiencia del Cuzco. Cuzco, 5 de septiembre de 1806.

(2) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Expediente sobre los sucesos de Julí, 1806. Declararon en la Sumaria: don Francisco de Paula González, don Manuel Paniagua, don Faustino Villavicencio, don Francisco Bravo, don Miguel Cáceres, don Manuel Aguilar, don Esteban Claros Zapana, don Pedro Loza, don Fermín Llaros y los indios don Mariano Ynojosa, recaudador y cacique, y Juan Quispe.

1. LA CRISIS DE SUBSISTENCIAS EN EL SUR ANDINO, 1804-1806

Florescano ha puesto en evidencia, para el caso mexicano, la importancia de las crisis de subsistencia y su influencia en los ciclos de revueltas durante la época colonial, en la que se desarrollaba un sistema económico llamado comúnmente de Antiguo Régimen, sistema sometido a los influjos de las sequías, malas cosechas, hambrunas y pestes. Este autor cita, para una época similar a la que aquí se estudia, sucesivas y diversas crisis en los años 1785-86, 1795-96, 1801-02, 1806, 1808-09, 1810-11 (3). En base a ello y a su estudio sobre los precios en el virreinato de Nueva España, apunta que la revolución por la independencia, al igual que la revolución francesa, estalló al final de una destacada fase de precios altos, a la que se sumó el efecto de las diversas crisis agrícolas sobre las débiles estructuras de la sociedad colonial.

Vachtel y Tandeter han demostrado la originalidad andina frente a los casos francés y novohispano (4). En contradicción con las tesis de Labrousse y Florescano, al estudiar la fase económica anterior al estallido de la rebelión tupamarista, y coincidiendo con las conclusiones de Glavé y Remy para el valle de Ollantaytambo (5), prueban que ese amplio movimiento estalló al final de un período de precios bajos, que se produjo tras una etapa de crecimiento en la producción agrícola. Apuntan que al estar basado su trabajo en las series de diezmos, los resultados obtenidos reflejan en mayor rigor la producción de las haciendas. La fase expansiva en la producción, ante la ausencia de importantes innovaciones tecnológicas, debió atribuirse, según estos autores, a una expansión territorial de la hacienda, aunque no forzosamente sobre tierras de comunidad, puesto que existían considerables reservas de tierras baldías. Los indígenas no pudieron aumentar el total de tierras cultivables en momentos de importante recuperación demográfica, al tiempo que se encontraron con un mercado copado y con precios inusualmente bajos.

Hace ya más de una década, Burga y Flores Galindo plantea-

(3) E. FLORESCANO, "Mouvements paysans au Mexique de 1770 à 1810", *Les mouvements paysans dans le Monde Contemporain*, vol. 3, págs. 220-239.

(4) E. TANDETER y N. VACHTEL, *Precios y producción agraria (Potosí y Charcas en el siglo XVIII)*, CEDES, Estudios CEDES, vol. 3, núm. 6, Buenos Aires, 1980, págs. 90-91.

(5) L. M. GLAVE y M.^a I. REMY, *Estructura agraria y vida rural en una región andina. Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX*, Cuzco, 1983.

ron la necesidad de abrir nuevas líneas de investigación que pudieran dar alguna luz sobre las grandes incógnitas que nos plantea todavía la producción agrícola del siglo XVIII peruano (6). Propusieron enfatizar el análisis de las series de diezmos eclesiásticos, en los precios —aunque con las prevenciones necesarias dado el carácter (feudal) de la economía colonial—, en el surgimiento de mercados cuya importancia se acentuaría en la segunda mitad del siglo XIX, caso de Jequetepeque y Huancayo.

La publicación de las series de diezmos ha sido emprendida por Huertas y Carnero (7), al tiempo que los trabajos de Chocano (8) y Urrutia (9) nos esclarecen los movimientos comerciales en la sierra central y Huamanga cuando analizan las series de alcabalas y aduanas, descubriéndonos que el ciclo económico de fines del XVIII fue de expansión, coincidiendo con lo apuntado por Fisher (10) para la minería y contra lo expuesto en los trabajos de Céspedes (11), Febres Villarroel (12), Salas (13), TePaske (14) y estableciendo las bases de la definición de los ejes económicos regionales a fines de la colonia.

A pesar de ello y de los esfuerzos realizados para estudiar los múltiples factores económicos que incidieron sobre la rebelión tupamarista, seguimos careciendo de una visión global y pormenorizada de las coyunturas económicas que se produjeron desde

(6) M. BURGA y A. FLORES GALINDO, "La producción agrícola y las sublevaciones campesinas durante el siglo XVIII: apuntes metodológicos", en *I Simposium Nacional de Historia de la Independencia*, UNSCH, Ayacucho, 1975, págs. 13-25.

(7) L. HUERTAS, "Diezmos en Huamanga", en *Allpanchis*, vol. XVII, núm. 20, 1982, págs. 209-235; L. HUERTAS y N. CARNERO, *Diezmos del Cuzco, 1777-1853*, UNMSM, Seminario de Historia Rural Andina, Lima, 1983, 200 págs.; *Diezmos de Arequipa, 1780-1856*, UNMSA, SHRA, Lima, 1983.

(8) M. CHOCANO, "Circuitos comerciales y auge minero en la Sierra Central", en *Allpanchis*, vol. XVIII, núm. 21, 1983, págs. 3-26.

(9) J. URRUTIA, "Tejidos huamanguinos en Cerro de Pasco, 1782-1819", en *Revista del Instituto de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Sociales, UNSCH, núm. 2, julio 1984.

(10) J. FISHER, *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*, IEP, Lima, 1977, 253 págs. más 14 pl.

(11) G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato de la Plata", *Anuario de Estudios Americanos*, 3, Sevilla, 1947.

(12) O. FEBRES VILLARROEL, "La crisis agrícola del Perú en el último tercio del siglo XVIII", en *Revista Histórica*, 27, 1964, págs. 102-199.

(13) M. SALAS DE COLOMA, "Crisis en desfase en el Centro-Sur-Este del Virreinato Peruano; Minería y Manufactura Textil", en H. BONILLA (ed.), *Las crisis económicas en la historia del Perú*, Centro Latinoamericano de Historia Económica y Social/Fundación Friedrich Ebert, Lima, 1986, págs. 139-165.

(14) J. J. TEPASKE, "La crisis del siglo XVIII en el virreinato del Perú", en B. GARCÍA MARTÍNEZ (ed.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española*, México, 1970, págs. 263-279.

ese movimiento a las luchas propiamente independentistas. Seguimos careciendo de estudios históricos que nos permitan periodizar la historia peruana según sus ciclos económicos, superando los límites cronológicos de los acontecimientos políticos (15).

Perú presenta una geografía expuesta a los rigores climáticos, con frecuentes sequías, inundaciones, heladas y granizadas, con los consecuentes resultados de pérdidas de cosechas y aun semillas, que hipotecan el resultado de futuros años agrícolas tanto en los valles de la costa como en los Andes. Las diferencias regionales son de tal magnitud que en determinadas zonas puede estallar una profunda crisis y en el valle contiguo producirse buenas cosechas. Los terremotos han marcado también su historia con profundos cambios. Y a pesar de ello seguimos sin tener estudios en los cuales se ponga el énfasis en las causas, cronología y efectos de las crisis agrícolas y de subsistencias; baste a modo de ejemplo el que no exista aún un trabajo definitivo sobre el alcance real de la peste de 1720.

Aunque nuestro trabajo, basado fundamentalmente en fuentes de gobierno, judiciales y más tangencialmente en fondos fiscales, no ha rastreado series económicas, no por ello hemos dejado de constatar la gravedad que en el período considerado tuvieron las crisis agrícolas, pestes, problemas climáticos. Pensamos que un estudio pormenorizado de las variables que condicionan la economía podría llevar a interpretaciones paralelas a la sustentada por Florescano, en línea labroussiana, para Nueva España y en el mismo período. La amplia y profunda crisis que he detectado en el sur andino, durante los años 1804-1806, puede llevar a una interpretación parecida a la que plantea Florescano. Recordemos que el estallido de La Paz se inició en 1809 y que los combates independentistas empezaron a ser constantes en el Alto Perú a partir de 1810, con una amplia participación campesina indígena.

Las protestas contra el tributo obedecieron en varias ocasiones a la imposibilidad de afrontar su pago a causa de las malas cosechas. Así, en el partido de Conchucos los cobradores debieron

(15) Un esfuerzo considerable para superar este vacío historiográfico ha supuesto la obra conjunta editada por BONILLA, *Las crisis económicas en la historia del Perú*, citada en la nota 13. El reciente estudio de O'Phelan, a pesar del considerable esfuerzo que representa su intento de sistematizar todas las revueltas andinas del siglo XVIII, no dedica un tratamiento explícito a las crisis de subsistencias de esa etapa. G. S. O'PHELAN, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*, Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas, Archivos de Historia Andina, 9, Cusco, 1988, 351 págs.

disfrazarse para lograr recaudar el semestre de San Juan de 1794. En caso de ser descubiertos, los indios huían para evitar pagarles (16). El subdelegado del partido, Manuel de Hugarte, solicitaba tropa de auxilio al virrey para obligarles a contribuir, atribuyendo las dificultades en el cobro, en primer lugar, a la pobreza del partido en ese año y, en segundo lugar, al hecho de que los indios vivían sueltos, no reducidos a ninguna hacienda que respondiera del pago de sus tributos, sino entregados al ocio y mudándose de un lugar a otro según más les convenía. Este razonamiento nos permite pensar que los años de malas cosechas fueron utilizados por los hacendados para capturar mano de obra indígena y presionar sobre las comunidades.

En el caso concreto de los sucesos de Julí, éstos se enmarcaron en una coyuntura marcada por la crisis de subsistencias que sacudió el sur andino con una particular virulencia entre 1804-1806. Las provincias afectadas fueron en el Alto Perú: Carangas, Cochabamba, La Paz, Omasuyos, Pacages, Paria, Potosí, Sicasica, y las provincias de Puno (Collao) y Chumbivilcas en el Bajo Perú (17). Es muy probable que Tinta o Caylloma, provincias vecinas, también se vieran afectadas.

Larson, en su estudio sobre Cochabamba, región granera por excelencia, menciona que después de varios años de pocas lluvias, en 1803 y 1804 hubo una prolongada sequía, seguida de una aguda escasez; después de cuatro años seguidos de sequías o heladas, el precio del trigo y del maíz alcanzó en 1804 un alza sin precedentes. La situación tendió a normalizarse a partir de

(16) AGN. Tributos, leg. 2 C 31, 1794. El subdelegado de Conchucos dando cuenta de lo laborioso que le ha sido la recaudación de tributos del tercio de San Juan del año corriente y pidiendo se le auxilie con tropa.

(17) ANB. EC 1805, exp. 39. Expediente relativo al gran número de tributarios muertos que ha habido en la provincia de Carangas. AGNA. Tribunales Administrativos, leg. 17, exp. 539. Información dada por los caciques del partido de Pacages sobre los indios muertos y ausentes de varios pueblos. Año 1805. ANB. EC 1805, exp. 198. Expediente relativo a la nueva revisita de tributos del partido de Paria, solicitado por el subdelegado de ella en razón de las fallas ocasionadas en el número de tributarios por la peste y esterilidad de estos años. ANB. EC 1804, 144. Expediente relativo al cumplimiento del bando por el que el gobierno Intendencia de La Plata tiene prohibida la extracción de harina y pan de esta ciudad y su provincia. Propuesta de instituir un depósito de granos porque mayormente los granos van a Potosí, más en un año estéril como éste. ADC. Intendencia, Real Hacienda, leg. 212. Expediente relativo a la muerte o falla de 52 indios tributarios en el pueblo de CotaHuasi y cobro del tributo de éstos a su subdelegado Gómez. Real Hacienda. Nov. de 1805, núm. 42. Los indios habían muerto en las pasadas epidemias.

1806 (18). Si bien Larson destaca la dureza de la situación en Cochabamba, un testimonio de la época correspondiente al intendente de Arequipa, Bartolomé María de Salamanca (19), nos hace pensar que esa región no se vio tan duramente afectada como las altiplánicas y por lo tanto pudo exportar parte de su producción. Arequipa y la zona granera costeña, atraídas por los altos beneficios que les producían los desmesurados precios alto-peruanos, exportaron buena parte de su cosecha a esas regiones, hasta tal punto que el intendente optó por tomar medidas ante el temor a un probable desabastecimiento.

En el caso de las provincias del altiplano este período crítico para la subsistencia fue precedido por una peste. Un testigo habla de «influencia», mientras otro mencionaba que, debido a la escasez, los indios se habían visto obligados a emigrar a los yungas en busca de alimentos; ahí habrían contraído la enfermedad, que acabaría diezmado las comunidades. Otro de los testigos declaraba que la «epidemia general» fue en el año 1804, siguiéndose dos años de calamidades. Sólo posteriores investigaciones habrían de permitirnos establecer qué fue primero, la peste o la escasez. Bástenos por el momento la evidencia de la existencia de la crisis y su vastedad.

En el partido de Sicasica, las primeras dificultades para el cobro del tributo, según la documentación fiscal consultada, se dieron a partir del tercio de Navidad de 1804. Los efectos de la mala cosecha de ese año y de la pérdida poblacional se tradujeron en la imposibilidad de las comunidades de afrontar el pago semestral del tributo y que coincidieron con los malos resultados de la campaña grande (20). Los problemas en la recaudación

(18) B. LARSON, "Ritmos rurales y conflictos de clases durante el siglo XVIII en Cochabamba", en *Explotación agraria y resistencia campesina*, CERES, Cochabamba, 1983, págs. 97 y ss.

(19) J. FISHER, *Arequipa, 1796-1811. La relación de gobierno del intendente Salamanca*. "Con motivo de las crecidas extracciones de Arinas que por los años 1804 y 1805 se hicieron de esta Ciudad para los Pueblos de la Sierra, llegó a temerse fundamentalmente una escasez de trigo que tal vez hiciese sentir en los vecinos los efectos dolorosos del hambre... Fuese que la Sierra empezase a recibir socorros de Cochabamba; que estimulados por sí sólo los labradores a vista de las gestiones del Gobierno, moderase los deseos de su lucro; ó que la Provincia hiciese fructificar pingüamente los campos de este contorno; lo cierto es que no llegó á experimentar en Arequipa la carencia de Pan, que la Sierra no tuvo queja de que le faltase su Granero y que así quedo satisfecho mi corazón."

(20) En las tierras andinas de secano se denomina habitualmente así a la cosecha anual que coincide con el fin de la época de las lluvias. Cuando éstas lo permiten se realiza una segunda siembra, la campaña chica.

fiscal indígena continuaron hasta el tercio de San Juan de 1806, primer año de recuperación agrícola.

Recaudadores y subdelegados elevaron una serie de peticiones encaminadas a conseguir de la Hacienda una rebaja en la cantidad global de tributos que debían ingresar en las Cajas Reales, o a solicitar que se procediera a realizar nuevas revisitas que reflejaran en los padrones la importante pérdida poblacional de esos años.

A partir de uno de esos expedientes-muestra, el iniciado por los recaudadores de Sicasica, he intentado realizar una aproximación a la cuantificación demográfica. Soy consciente de las dificultades que ello entraña y, por lo mismo, no pretendo establecer conclusiones ajustadas, sólo mostrar una tendencia. Las cifras que he encontrado son las de los tributarios muertos en algunos pueblos del partido de Sicasica en la intendencia de La Paz; por tanto, de los hombres entre dieciocho y cincuenta años y que, por otro lado, son el sector de población menos afectado por una epidemia de cualquier naturaleza. Las hemos comparado con las cifras que disponíamos de la revisita realizada en la región por Matías Bernal, en los años 1792, diez antes de la crisis. Ante la carencia de otras informaciones demográficas, el análisis es sólo estimativo y no nos permite en ningún caso establecer porcentajes ni la incidencia real de la hambruna y la epidemia en la pirámide poblacional, tanto más si carecemos de los datos de mortandad infantil, el sector poblacional más afectado por una peste y el que mayor incidencia tenía sobre la pirámide poblacional posterior.

El primer cuadro refleja los muertos por años y meses de los pueblos de Calamarca, Caracoto, Sapahaquí y Chanca. El segundo establece, con las salvedades expuestas, la comparación de las defunciones con el número de tributarios que tenían esos pueblos en 1792 (21) más los datos del pueblo de Mohosa.

(21) RAH. Col. Mata Linares, t. XIII, 32 leg. Revisita al partido de Sicasica. Matías Bernal, 1792.

CUADRO 1
MUERTOS EN DIVERSOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE SICASICA, 1803-1805 (22)

	CALAMARCA	CARACOTO	SAPAQUI	CHANCA
1803:				
Julio	1		1	
Agosto			1	
Octubre			1	
Noviembre			1	1
Diciembre			3	2
1804:				
Enero			2	
Febrero	2		4	2
Marzo	1	2	1	1
Abril	1	7	2	
Mayo	1	9	6	1
Junio	1			2
Julio	3	7	2	1
Agosto	13	2	1	
Septiembre	9	2	3	
Octubre	5		2	8
Noviembre	5		5	2
Diciembre	5			2
1805:				
Enero	1	2	1	2
Febrero		1	2	2
Marzo		5		
Abril		5	2	
MAyo		7		
Otros	10			
TOTAL	58	49	40	26

A modo estimativo se puede establecer que los decesos de varones adultos se situaron en torno al 10 y 20 por 100. A ello hay que añadir las pérdidas migratorias, cuya importancia aparece reflejada en los mismos expedientes, donde junto a los muertos aparecen consignados los ausentes, dados por muertos o perdidos

(22) AGNA. Interior, leg. 58, exp. 19. Razón individual que han dado los caciques del partido de Sicasica sobre los naturales que se han ausentado y muerto a los efectos de las contribuciones a raíz de una epidemia. Año 1805: 1, Calamarca, certificación del cura Marcos Pardo de Figueroa en 15 de enero de 1800; 2, San Marcos de Caracoto, certificación dada el 25 de septiembre de 1804 por el cura doctor don Francisco Lomas a petición del cacique interino del valle y pueblo, don Mariano Portilla; 3, Sapahaquí, certificación del cura José Francisco Salazar, 22 de abril de 1805; 4, Chanca, certificación de los muertos desde el 1 de junio de 1803, dada por el cura don Romualdo Flores Genio en 7 de mayo de 1805.

por los recaudadores. En Zapaqui y Chanca se contabilizaron 36 indios ausentes y 19 en Mohosa.

CUADRO 2

	TRIBUTARIOS 1792	MUERTOS 1803-1805
Calamarca	510	58
Caracoto	317	49
Sapahaqui	296	40
Chanca	119	26
Mohosa	496	76

La documentación que he comentado respondía a la necesidad de los distintos recaudadores para asegurarse un trato favorable de la Hacienda hispana, que tuviera en cuenta la pérdida de tributarios y aceptara ingresos menores de los previstos en el padrón vigente. No obstante hay que mencionar que, por ejemplo, en el virreinato del Río de la Plata se adoptarían otras medidas ante la disminución de los contribuyentes. En él, la tónica dominante fue no aceptar rebajas en la recaudación, a pesar de la evidencia de una situación desfavorable. El subdelegado de Sicasica, Gregorio José de Barañao, contestó al cacique interino de Caracoto, don Calixto Lobatón, que debía ceñirse a realizar el cobro con prontitud, pues, en su opinión, no había causa justa para un retraso en la cobranza o disminución en el monto total de ella, aconsejándole que cubriera las fallas por defunción persiguiendo a los que se hubieran ocultado al efectuarse el padrón.

La Junta de Real Hacienda de La Paz, el 13 de abril de 1806, a la vista de los expedientes sobre rebaja de tributos de los partidos de Omasuyos, Pacages, parroquias de La Paz y Sicasica «por la epidemia y esterilidad de los años pasados en esta provincia», decidió su envío al virrey de Buenos Aires y Junta Superior de Real Hacienda para que éstos dictaminaran sobre la procedencia o no de realizar nuevas visitas de tributarios. Se puede deducir, por el ejemplo que se expone a continuación, que aquellos no eran favorables a renovar los padrones de contribuyentes y, en cambio, tendían a exigir a los recaudadores que se responsabilizaran del total de los tributos que se habían establecido en la última revisita. Así, a la muerte del subdelegado Juan Bautista Villegas, quien había quebrado como consecuencia de la disminución de tributos en su partido, se procedió al cobro de sus

avalistas (23). En Puno, sujeto al virreinato de Lima, se tomaron medidas absolutamente distintas, incluyéndose una campaña de vacunación masiva que, en opinión del intendente, sirvió de elemento decisivo en la contención de la peste en la provincia (24).

En el terreno puramente fiscal, el intendente González solicitó que se practicaran nuevas visitas, para las que estableció incluso un nuevo plan. Basaba su petición en el gran perjuicio que tenían los subdelegados, quienes estaban obligados a ingresar en las Cajas Reales lo estipulado en el padrón y responder por los recaudadores de las fallas de muertos por la peste y de ausentes por el hambre. En su nuevo plan proponía equiparar todos los tributos según las tasas de los ordinarios, repartiendo más tierras a los indios que tuvieran pocas o carecieran de ellas. Contemplaba la suspensión de la mita a Potosí para dedicar el séptimo a los minerales de la provincia de Chucuito. El proyecto no fue aceptado por la Contaduría General de Tributos, recordándole al intendente que debía ceñirse a la Ordenanza de Intendentes y al plan sobre matrículas vigente en los virreinos del Perú y Río

(23) ANB. EC 1806, 181. Juan Bautista Villegas pide licencia para actuar la revisita con escrupulosidad y escrutinio correspondiente por la notable deflación de los muchos indios que han muerto.

(24) AGNP. Tributos, leg. 2 C 43. Carta del intendente de Puno, Joseph González, al excelentísimo señor virrey, marqués de Avilés. Puno, 26 de febrero de 1806: "Se me quejan los Subdelegados del gran perjuicio que padece el tributo, con no practicarse las nuevas matrículas; pues se abonan las fallas de muertos por la peste, y la de ausentes por el hambre a los Recaudadores... La propagación de la Vacuna en esta Provincia, que va conteniendo la peste, haciendo huir a los Yndios de las otras, a que habian emigrado, y donde ven morirse todos los Niños... también la abundancia que ven este años..."

Vargas Ugarte menciona las dos vías por las cuales llegó la vacuna al virreinato. Por un lado, la expedición para difundir la vacuna, bajo la dirección de don Francisco Javier de Balmis y compuesta por don José Salvany y Llopart, vicedirector; don Ramón Fernández de Ochoa, don Manuel Julián Grajales y don Antonio Gutiérrez Robredo, ayudantes; don Francisco Pastor y Balmis y don Rafael Lozano Pérez, practicantes; don Basilio Bolaños, don Angel Crespo, don Pedro Ortega y don Antonio Pastor, enfermeros. La expedición salió el 30 de noviembre de 1803 de La Coruña, a bordo del barco *María Pita*, y llegó a Puerto Rico en febrero de 1804. Vía Puerto Cabello se dirigió a Nueva Granada, Perú y Buenos Aires una parte de ella, formada por don José Salvany, don Manuel Grajales, don Rafael Lozano y el enfermero Basilio Bolaños. Por otro lado, el 23 de octubre de 1805 don Pedro Belono recibió en Lima el fluido vacuno. VARGAS UGARTE, *Historia general del Perú*, Ed. Milla Batres, Lima, 1971, t. V, págs. 164-170.

de la Plata (25). Al contrario que en el virreinato bonaerense, la Contaduría General de Tributos, aceptando las opiniones de la Junta Superior de Hacienda y las investigaciones realizadas, reintegró a los subdelegados de Puno el importe en concepto de la disminución demográfica por muertos y emigrados del año de la peste, 1804 (26).

Con todo esto, no es de extrañar que los indios de Julí se sublevaran ante la inminente actualización de los padrones de habitantes. Más cuando se nos hace difícil pensar que los recaudadores y subdelegados realmente reintegraran a las comunidades el importe total que se les exigió, a pesar de las considerables faltas y emigraciones. El sistema adoptado por la metrópoli, que exigía el importe total fijado en las matrículas, le aseguraba una recaudación constante sin contar con las múltiples crisis demográficas que sufrían las poblaciones de Antiguo Régimen y obviaba las dificultades que pudieran surgir por el hecho que las comunidades debían responder globalmente a dicho impuesto. La revuelta de Julí, contextualizada dentro de una etapa de aguda crisis de subsistencias, me parece un claro detonante de lucha contra un sistema tributario que, aunque bajo el apelativo de personal, obligaba a las comunidades a responsabilizarse del pago total de sus habitantes censados.

2. LA COMPOSICIÓN INDÍGENA DE JULÍ

La comunidad no debe ser entendida como una institución monolítica, rígida, sino que presenta en su seno posiciones contrapuestas, que se acentuaron en el siglo XVIII y durante la rebelión de Túpac Amaru, cuando las bases campesinas, en sus reivindicaciones, rebasaron a las de los sectores ligados en mayor medida a la defensa de una sociedad indígena estamental. He intentado demostrar que la dinámica entonces iniciada continuó en los años posteriores (27). Se puede observar que una fractura

(25) *Ibid.* y AGNP. Tributos, leg. 2 C 43. Adjuntaba la "Ynstrucción económica que deben tener presente los Subdelegados y Agentes fiscales para practicar la Revisita extraordinaria que se va a hacer en los Partidos de la Provincia de Puno despues de la peste de hambre y emigración que ha sufrido en el año anterior de 1804".

(26) AGNP. Superior Gobierno. Correspondencia al virrey, leg. 11. De Ygnacio Antonio de Alcasar al virrey. Lima, 2 de junio de 1813.

(27) N. SALA VILA, *Revueeltas indígenas en el Perú tardocolonial*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona, Departamento de Historia de América, 1989.

estaba vigente en Julí (28) analizando el sector indígena que no participó en la revuelta, representado por el cacique y recaudador Mariano Hinojosa, quien se mostró en defensa de la pervivencia de la comunidad estratificada. Esta posición pretendió, tres siglos después de la Conquista, seguir manteniendo la estructura indígena consagrada durante la Conquista y las reformas toledanas. Defendía continuar, por un lado, las lealtades externas con el grupo español conquistador y, por otro, a consecuencia de lo anterior, su legitimación como autoridad sobre una determinada comunidad, favoreciéndose además con un determinado derecho sucesorio.

Por todo ello la memoria histórica era fundamental para ratificar las lealtades y la pertenencia a un grupo determinado. Los recursos, presentados en demanda de confirmaciones al cargo de cacicazgo, están repletos de relatos de las actitudes familiares de los solicitantes en el pasado, en defensa de los intereses de la Corona, y reafirmando así con ello su concepción estamental de la sociedad indígena, basada en las lealtades definidas durante la Conquista y consolidadas en determinados casos durante la rebelión tupamarista.

Hinojosa tomó partido por el intendente, y contra los curas y parte de su comunidad, en un momento en que estaba defendiendo ante la Audiencia del Cuzco su derecho a la sucesión al cacicazgo. Entre tanto González le había nombrado alcalde pedáneo y recaudador de tributos de Julí el 21 de marzo de 1803, con jurisdicción sobre los españoles y castas, ya que además era cacique gobernador por derecho de sangre. Había conseguido con ello el control de la totalidad de las funciones cacicales al recuperar la recaudación del tributo. Se trató de una estrategia que siguieron otros caciques indígenas que, ante la pérdida de la recaudación fiscal en sus comunidades, optaron por recuperarla aliándose con quien podía conferírsela, subdelegados e intendentes. Ello no fue obstáculo para que Hinojosa denunciara los agravios que él y la comunidad padecían por la política de

(28) Un estudio etnohistórico de esa comunidad en W. ESPINOZA SORIANO, "Los Chambillas y mitmas Incas y Chinchaysuyos en el territorio Lapaca, siglos XV-XX", en *Revista del Museo Nacional*, t. XLVI, 1982, págs. 419-506; J. V. MURRA, "Un reino aymara en 1567", en *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, IEP, Lima, 1975, págs. 193-223; G. MARTÍNEZ, "Espacio lupaca: algunas hipótesis de trabajo", en A. CASTELLA, M. KOTH DE PAREDES y M. MOULD DE PEASE (comp.), *Etnohistoria y antropología andina. Segunda jornada del Museo Nacional de Historia*, Lima, 1981, págs. 263-280; N. WACHTEL, *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*. Alianza Editorial, col. Alianza Universidad, núm. 157, Madrid, 1976, págs. 162-168.

nombramientos que llevaban a cabo por aquellos jueces provinciales y regionales. Así, en un memorial que llegó al Consejo de Indias (29) había recalcado el agravio que se le infería porque los jueces territoriales nombraban recaudadores arbitrarios, que le privaban de sus facultades, al tiempo que causaban perjuicios importantes a los indios y en las Cajas de Comunidad, y en consecuencia solicitaba al tribunal que prohibiera a los subdelegados nombrar recaudadores y se le amparase en la posesión del cargo de cacique por derecho de sangre, con facultad para nombrar segundas en los repartimientos de aquel pueblo y en Santa Rosa, declarándose a sus hijos como legítimos sucesores.

Don Mariano Hinojosa y Cutimbo alegaba su mejor derecho a la sucesión del cacicazgo de Julí, parcialidades de Chambillas y Guancollos, Yngas y Chincayas en razón a estar casado con María del Rosario García Llaclla y Paca, hija de don Fermín García Llaclla, cacique de la parcialidad de Ayancas, y de su esposa, doña Ysabel Paca, y nieta de don Rafael Alejo Paca, cacique de Guancollos y Chambillas, y de su esposa, doña Ysabel Yguana Nina Chambilla (30). Paca y García Llaclla habían luchado

(29) AGI. Audiencia de Lima, 613. Memorial de Mariano Hinojosa al Consejo de Indias, 13 de abril de 1809.

(30) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 164. Expediente en el que el procurador José Gregorio de Tinoco, a nombre de don Mariano Hinojosa, solicita se le declare la propiedad del cacicazgo del pueblo de Julí, en las parcialidades de Chambillas y Guancollos, Yngas y Chincayas, en virtud de unos documentos que presenta. De 16 de abril de 1802 a 13 de noviembre de 1803.

Exponemos a continuación el árbol genealógico que presentó Hinojosa:

— Carlos Carí Apaza tomó parte por don Francisco Pizarro, a quien ayudó junto con Pablo Ynga en la pacificación de la provincia. Fue a la conquista de Charcas con Hernando Pizarro. Su hijo fue

— Pedro Cutimbo, casado con María Villamolle, hija de Apucari, capitán de Huayna Capac, cacique principal de Chucuito, aunque siendo desposeído en favor de Martín Carí, pasó a ser principal de Urinsaya y Segunda de Anansaya. La estructura dual de poder entre los lupaca menciona que Pedro Cutimbo fue único gobernador entre 1550-1565, se retiró por motivos que se desconocen y cuando se efectuó la visita de Garcí Díez, en 1567, ocupaban el gobierno dual Qhari y Kusi, según MURRA [28], nota 39, pág. 199.

El mismo autor refiere que "tanto los partidarios de Gonzalo Pizarro como los del rey tuvieron sus cuarteles en Chucuito" y remite como prueba a la probanza de servicios de Diego Centeno. MURRA [28], pág. 199, nota 5. No está claro cuáles fueron las lealtades prehispánicas de los Carí de Chucuito. Murra apunta que son mencionados por Cieza, Garcilaso y otras fuentes, algunas denunciándolos como rebeldes a quienes los incas habían tenido que reducir una y otra vez, mientras que otros los califican como leales al Cuzco, habiendo sido allí donde recibieron las responsabilidades administrativas que abarcaron más allá de su dominio étnico tradicional. MURRA [28], pág. 208.

contra las tropas tupamaristas y habían sido derrotados, saqueados sus bienes y, por último, degollados en la plaza de Julí (31).

Mariano Hinojosa Cutimbo, en su demanda por el derecho al cacicazgo, se basaba en una doble lealtad a la Corona: su familia había cooperado con los españoles durante la conquista, mientras que la de su esposa había dado muestras de fidelidad hasta la muerte durante la rebelión tupamarista. Estamos ante un firme representante de las posiciones indígenas procoloniales, abiertamente contrario a las tendencias disolutivas estamentales defendidas por las masas campesinas durante la rebelión tupamarista.

En la rebelión de Gonzalo de Pizarro apoyó a Diego de Centeno, siendo derrotados por Pizarro en la batalla de Guarina. Detenido en el Cuzco por Antonio Robles, quien quiso ajusticiarlo, logró huir, uniéndose al presidente La Gasca, a quien ayudó a vencer a Pizarro. En el alzamiento de don Sebastián puso los chaquis necesarios al corregidor Sancho Ugarte hasta que aquél fue muerto. Igualmente ayudó a las armas del rey contra Francisco Hernández de Girón, acudiendo a la defensa del puente de Desaguadero y al valle de Chuquinis, donde fueron derrotados; defendió de nuevo el puente de Desaguadero con los capitanes Volivar y Gómez de Solís, hasta que el reino quedó pacificado. Su hija,

— Doña Margarita Cutimbo, casada con don Baltasar Tiquilloca, cacique principal de Anansaya y Urinsaya. Su hijo don Domingo Fernando Cutimbo y su hija,

— Doña Aldonza Cutimbo, su hija,

— Doña María Aldonza Cutimbo. Su hijo natural

— Alejo Ynojosa Cutimbo, casado con doña María de los Santos Valdés, teniente correo mayor de Chucuito y gobernador y cacique principal de Anansaya y Urinsaya. Sus hijos Gabriel, Mariano e Yldefonso. Durante la rebelión, Gabriel y Mariano defendieron la causa hispana; Yldefonso, cura de San Juan de Julí, permaneció en su parroquia hasta la pacificación; el resto de la familia huyó al Cuzco y Arequipa.

(31) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 164. Expediente en el que el procurador José Gregorio de Tinoco, a nombre de don Mariano Ynojosa, solicita se le declare la propiedad del cacicazgo del pueblo de Julí, en las parcialidades de Chambillas y Guancollos, Yngas y Chinchayas, en virtud de unos documentos que presenta. De 6 de abril de 1802 a 3 de noviembre de 1803. "Alistaron los vecinos de este Pueblo y dispusieron a su costa quanto les parecio necesario para la defensa y subsistencia de los fieles... despacharon a la ciudad de Chucuito a su Gobernador Don Ramón de Moya y Villareal... Que cuando se supo que el rebelde Catarí venía por esta parte de Pacajes, recogio Don Fermín los pocos vecinos que habían quedado y marchó para el pueblo de Pomata y antes de llegar a el se vió atacado por los rebeldes hasta que huió viendo lo imposible."

Espinoza [27], en nota 28, confirma la versión dada por Hinojosa en el expediente antes citado sobre la participación de los Paca y García Llaclla contra los indios alzados, aunque no los menciona explícitamente: "al mencionado grupo de mitmas Incas pertenecía don Lucas Guaco Tupac Inca, natural de Chucuito, gran dirigente militar en la revolución de Túpac Amaru. De Chucuito también fué el héroe Melchor Laura, que guerreó en Puno, Pomata y Chucuito mismo hasta 1782. Pero frente a ellos igualmente hubo traidores a la causa indígena: mil indios leales a los españoles, que obedecían al gobernador de esa provincia, don Ramón de Moya y Villarreal".

Tal posición reconocía y defendía el pacto sellado con los españoles durante la conquista, el cual conservaba toda su vigencia y validez tres siglos después. Le reclamaban a la Corona española que siguiera otorgándoles el poder sobre las comunidades, como se estableció tiempo atrás tácitamente, al haberla ayudado en la Conquista y pacificación del territorio peruano. Hinojosa, como se está viendo, formaba parte del sector defensor de la sociedad indígena estratificada estamentalmente. De ahí su demanda de reconocimiento como cacique por derecho de sangre, para sí y sus sucesores. La reforma de la recaudación de tributos, anexa a la aplicación de las Intendencias, supuso que los cargos de caciques gobernadores indígenas y recaudadores fiscales del impuesto personal indígena dejaran de ser asumidos por los primeros. Ello motivó, como demuestra una vez más Hinojosa, la apertura de una serie de tentativas cacicales para recuperar el control de la exacción fiscal en sus comunidades. A la vez que protestaba contra la intromisión cada vez mayor de los subdelegados en el gobierno comunal, vía el nombramiento de recaudadores de tributos, él mismo terminaría por «pactar» con el intendente para reasumir ese cargo. He ahí la complejidad de su posición: sólo podía legitimar su título de cacique por derecho de sangre ante las altas instancia judiciales coloniales, pero para reforzar su minada posición ante la comunidad —como consecuencia de las medidas administrativas borbónicas— debió recurrir paralelamente a la denuncia de una situación de facto y al pacto para revertirla en su favor. Su posición es netamente reformista reflejando la protesta por el actual estado de cosas y reclamando la restitución de la anterior costumbre que, como recuerda en su alegato, fue sellada durante la conquista y confirmada por su clara posición familiar pro realista durante las guerras civiles y la rebelión tupamarista.

Durante el desarrollo de los sucesos de Julí, Hinojosa permanecerá en cama pretextando enfermedad, declarando posteriormente contra los curas, a quienes acusa de dirigir, según sus intereses, el movimiento contra la revisita tributaria. En realidad su posición es totalmente acomodaticia al intendente y las altas autoridades coloniales, y en ningún momento defensora de los intereses particulares de los comuneros que por derecho sucesorio pretende gobernar. Como recaudador no tenía nada que objetar contra el control riguroso de los contribuyentes a su cargo, y por ello se mantuvo al margen de un estallido en que pudo verse atacado directamente.

Otro sector de la comunidad secundó a los curas en la protesta, quemó el bando de revisita y gritó contra el mal gobierno y las ventas de tierras. Es bien palpable que sobre ellos actuó de forma determinante la aguda crisis de subsistencias que había afectado la región durante los dos años anteriores; ello, por sí sólo, nos explicaría su participación. Pero se deben agregar dos factores más que explican fundamentalmente su protesta contra el mal gobierno: la suspensión de la tanda de mitayos a Potosí, para obligarlos a trabajar en las minas locales, y la venta de tierras realengas efectuadas en la provincia.

3. SUSPENSIÓN DE LA TANDA DE MITAYOS A POTOSÍ EN PUNO, 1803

Con el objeto de resolver la endémica falta de mano de obra en las minas de la región de Puno, el intendente González ordenó en 1803 la suspensión del envío de la tanda de mitayos a Potosí y su destino a los yacimientos locales. La población indígena, si bien se favorecía de un ahorro considerable en gastos de desplazamientos, no por ello conseguía verse liberada de tal carga, y además aun su destino a los yacimientos cercanos les permitió comprobar, de nuevo, la estrecha relación del gobierno colonial con los dueños de los centros productivos y las vinculaciones poder político-poder económico. Fisher apunta que la oposición que se dio en Puno a la obligatoriedad de enviar mitayos a Potosí alcanzó su punto culminante durante el mandato de Josef Gonzáles, quien defendió la medida desde su toma de posición en 1801 (32). Ya en 1802 denunciaba las dificultades de los indios en obtener los 80 pesos que se requerían para librarse del trabajo en Potosí, además de observar que entre un 20 y 25 por 100 de los que acudían a realizar el servicio no regresaban a sus lugares de origen. En 1803 se negó González a remitir la tanda de mitayos del partido de Chucuito a Potosí, destinándolos a las minas de oro locales.

Lo cierto fue que ya en 1788, durante el gobierno del intendente Reseguín, se iniciaron una serie de demandas para que los mitayos de la provincia se quedaran a trabajar en las minas locales. Se argumentaba que los indios libres de todo impuesto que no fuera el tributo se limitaban a adquirir lo preciso para su subsistencia, «escusando todo trabajo». Con ello se pretendía no

(32) J. FISHER, *Minas y mineros en el Perú colonial (1776-1824)*, pág. 185.

entorpecer la mita potosina, y bajo el supuesto de que en cada pueblo debían quedar cuatro o cinco indios libres de todo servicio obligatorio, sumados vendrían a formar un número de alrededor de 400 o 500, que podían ser destinados a trabajar en las minas de la provincia en tandas semestrales (33).

Alrededor de 1790 y en los años posteriores se manifiestan una serie de protestas contra la remisión de mitayos a Potosí (34), las cuales escondían los intereses mineros locales, que debían enfrentarse a un mercado de trabajo muy estrecho, producto de la resistencia indígena al trabajo no comunal, que se estaba produciendo sobre todo en el partido de Lampa (35), agravado por la competencia de Potosí que seguía demandando un número elevado de mitayos anuales. No cabe pensar por ello que hubiera un frente común minero en la provincia, sino que en realidad había importantes tensiones, como demuestra el hecho de que entre 1803 y 1807 no se realizaron elecciones a diputados de Minería (36).

Un año antes de lo mencionado por Fisher, el 31 de mayo de 1802, encontramos ya la suspensión de mitayos del pueblo de Acora por el intendente González basándose en el hecho de haber notado una disminución de 68 tributarios en la parcialidad de Urinsaya, a causa del asma contraído en Potosí, y que por tanto dificultaba el cumplimiento de la real orden que exigía que todo mitayo hubiera librado al menos seis tandas entre cada año de servicio obligatorio a Potosí antes de volver a cumplir con el

(33) AGNA, 6.1.6. Intendencia de Puno, 1766-1791. Carta de Reseguín al marqués de Loreto, Puno, 3 de junio de 1788, en la que hacía la propuesta de establecer mita para trabajar en las minas de Puno.

(34) AGNA, 6.2.3. Intendencia de Puno, 1757-1807. Carta de Nicolás de San Roque, subdelegado de Lampa, al virrey Arredondo, Lampa, 20 de mayo de 1791. Expediente remitido por Casahermosa sobre mita e incremento del número de mitayos para que una parte paguen, al redimirse, los costos del lenguaje y avíos, en lugar de hacerlo los caciques. BNL. Manuscritos virreinato, D 33. Expediente formado sobre esclarecer varios abusos y pensiones con que se oprime en la villa de Potosí a los indios mitayos. Chucuito, octubre 26 de 1802. Provincias vecinas presentaron alegatos en el mismo sentido, como en el caso de Tinta. BNL. Manuscritos virreinato, C 373. Representación hecha por los caciques de este partido de Tinta e informes de sus respectivos curas sobre extinguir la mita que va a la villa de Potosí. 1790. ADC. Intendencia, Gobierno, leg. 148. Expediente incidente a los autos de la mita de Potosí mandada suspender por el intendente de Puno, don José González.

(35) SALA VILA [27], capítulo referente a "Lampa: conflictos entre indígenas y 'caciques' recaudadores en 1790 y 1798".

(36) AGNP. Minería, leg. 62. Expediente relativo a "varias dudas ocurridas para la elección de Diputados y Substitutos de Minería en el Asiento de Puno, que ha consultado aquel Señor Governador Yntendente [Quimper] a la Superioridad para su decisión". 1806.

servicio (37). En Potosí, la reacción fue airada. El intendente Francisco de Paula Sanz le recordó a González que su razonamiento, defendiendo el servicio de los mitayos en las minas de su provincia, escondía el hecho de que todas ellas juntas no podían competir ni de lejos con el Cerro Rico, y que por lo tanto Potosí seguía siendo explotación prioritaria sobre cualquier otro centro minero (38). El virrey y las instancias superiores coloniales, en defensa de los intereses mineros potosinos, no aceptaron en ningún momento la suspensión de las tandas de mitayos, que habrían favorecido al sector minero puneño, y ordenaron reiteradamente que se continuara con el envío de las respectivas tandas a Potosí (39).

4. VENTAS DE TIERRAS EN EL COLLAO

Puno merece un estudio particular por la innumerable cantidad de irregularidades administrativas que sufrió durante la etapa del sistema de intendencias. Adscrita primero al virreinato de Buenos Aires, pasó a depender nuevamente de Lima en los años noventa. Llegó a conocer hasta trece intendentes distintos en el plazo comprendido entre 1785 y 1824, sin contar el gobierno de

(37) BNL. Manuscritos Virreinato, D. 31. Expediente sobre los autos seguidos a cinco indios por haber desertado del servicio de las minas de Potosí, en compañía de sus respectivas familias, por habérseles tenido sometidos a duros trabajos. Chucuito, junio 10 de 1802. D 5935. Testimonio del expediente seguido sobre los mitayos que desertaron de la villa de Potosí. Chucuito, mayo 1802.

(38) BNL. Manuscritos Virreinato, D 30. Información dada por el subdelegado interino de este partido de Huancané a los capitanes enteradores de la mita de Potosí acerca de los padecimientos que toleran éstos y sus mitayos. San Pedro de Moho, noviembre 12 de 1802. Oficio de Francisco de Paula Sanz, intendente de Potosí, al intendente de Puno, Josef González. Potosí, agosto 25 de 1802.

(39) AGI. Audiencia de Lima, 648. Correspondencia con los virreyes y gobernadores. Audiencia de Lima, 729, núm. 384. Del virrey marqués de Avilés al ministro de Hacienda. Lima, 23 de noviembre de 1804. Real orden de 26 de abril de 1804. Sobre que continúe el envío a Potosí de los indios mitayos del partido de Chucuito de la provincia de Puno, recordando que los asuntos relativos a la mita eran de exclusiva competencia del gobernador de Potosí, que acumulaba el cargo de superintendente general de la mita. BNL. Manuscritos virreinato. Libro de votos consultivos que corre desde el 5 de febrero de 1805 hasta el 23 de mayo de 1811. Orden del real acuerdo de 6 agosto de 1807 por el que se manda al intendente Quimper que continúe la remisión de mitayos a Potosí, anulando su asignación voluntaria a las minas de la provincia.

la etapa revolucionaria de 1814-1815 (40). A ello se debe agregar la apertura de gran cantidad de expedientes para esclarecer malversaciones en los cargos funcionariales, como en los casos relativos a las acusaciones por repartos contra el marqués de Casahermosa o en las quiebras de las Cajas de Carabaya, con la intervención del subdelegado Rogers (41).

El intendente Josef González asumió su cargo a fines de 1801 (42) y se propuso poner orden en la multitud de irregularidades que detectó en la provincia, algunas de las cuales las analizaremos al considerar los motivos que justificaron la intervención de los curas en la revuelta de Julí. Con evidentes intenciones planificadoras y ordenancistas inició una serie de reformas que, al fin, le concitaron la enemistad de amplios sectores de la sociedad regional. Puso en práctica un proyecto de venta de tierras comunales, del cual tenemos noticia a través del conflicto de competencias en torno al gobierno local generado entre el cabildo constitucional de Azángaro y el subdelegado Escobedo en 1813. Allí subyacía un problema de titularidad de tierras del común, originado en las ventas efectuadas por orden suya. La ilegalidad de esta medida había sido impugnada por las comunidades y refrendada por el virrey en Junta de Real Hacienda de 16 de agosto de 1809, declarando nulas y de ningún valor las ventas de tierras y ordenando que fueran restituidas a las comunidades respectivas que las habían ocupado hasta esa composición, lo cual no supuso que esta rectificación fuera acatada a nivel local. Entre los que se resistían a cumplir la invalidación estaba el propio subdelegado Escobedo, quien, habiendo comprado la estancia de Cacallaco, se negaba a devolverla a la comunidad de Azángaro (43).

(40) Alfonso TORRES LUNA, *Puno histórico*. Lima, 1968. Los sucesivos intendentes fueron: José Reseguín, José Joaquín Contreras, Francisco José Mesa Ponte y Castillo, José Antonio de Campos, Tomás Semper, Ignacio Maldonado, José González de Navarra y Montoya, Manuel Quimper Benítez del Pino, Manuel Antonio Nieto, Agustín del Carpio, Francisco de Paula González, Narciso Basagoitia y Tadeo Garate. Además de Manuel Vilarde y Martín de Rivarola en la etapa revolucionaria.

(41) N. SALAS VILA, *Alborotos, alzamientos, inquietudes, tolle-tolles... en el espacio peruano (1783-1808)*, tesis de licenciatura inédita, Universidad de Barcelona, Departamento de Historia de América, 1985, págs. 125-134.

(42) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 165. Expediente en que el gobernador intendente de Puno da parte de la posesión que ha tomado de su empleo el 18 de diciembre de 1801.

(43) BNL. Manuscritos virreinato, D 656. Expedientes de queja presentada por el pueblo de Azángaro para que el gobierno virreinal ponga término a los desmanes que comete el subdelegado Escobedo. Azángaro, abril 1813.

A partir de estos datos se entiende la protesta de los comuneros en Julí contra el mal gobierno. La expoliación de sus tierras, vía composición de tierras, había beneficiado claramente a los sectores prósperos regionales ligados a la cúpula administrativa, representada en el subdelegado de Azángaro, con resortes para dilatar las órdenes virreinales que amparaban a los indios al ser juez y parte.

Entre las irregularidades que acompañaron la revisita de tierras estuvo el haberse vendido éstas a recaudadores de tributos mistis, medida que se acompañó con la reclasificación de los indios que las habían ocupado hasta entonces de originarios a yanaconas. Ese fue el caso de la hacienda de Sacuyo, en San Pedro de Acora, partido de Chucuito, adquirida por don José Guerra. Tadeo Ganalca, subdelegado del partido en 1808, informaba en un expediente abierto ante una queja del vicario eclesiástico doctor don Mariano Ruiz de Nabamuel que

la Junta Superior conose sobre la nulidad ó balidación de la Benta que hizo de estas tierras el Yntendente Don José Gonzales en virtud de las facultades que le concede el Artículo de la Ordenanza: Que allí mismo está radicada la rectificación de la Revisita en que se matricularon por yanaconas los que eran Originarios; y de lo que expecialmente an nasido las quejas de los Yndios de Sacuyo, pues estando en la clase de Yanaconas es foroso que ellos sirvan al Dueño de la Hacienda como que este paga sus tributos, y ni es estraño que abiendo sido Recaudador de Tributos el poseedor de la misma finca hubierse executado en tiempos pasados las tiranías que contienen los dies Capítulos de que se quejan (44)

Estamos ante una de las diversas estrategias utilizadas por ciertos intendentes, subdelegados y recaudadores no indígenas nombrados por éstos para introducirse en las tierras comunales, asegurándose al mismo tiempo el recurso de la mano de obra indígena.

(44) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 168. El vicario eclesiástico del partido de Chucuito y cura de San Pedro de Acora, doctor don Mariano Ruiz de Nabamuel, en el recurso que pende en esta superioridad sobre el despojo de la libertad civil de los naturales sus feligreses y demás puntos. 1808.

5. ALIANZA INDÍGENA ECLESIAÍSTICA CONTRA EL «MAL GOBIERNO». JULÍ, 1806

El 4 de agosto de 1768 el gobernador de Chucuito, marqués de Aro, fue el encargado de llevar a la práctica en Julí la orden de expulsión de los jesuitas de todos los territorios hispanos. Los indios ocuparon la plaza del pueblo, creyendo que los padres habían sido degollados. Mientras las milicias intimidaban a los indígenas, los jesuitas fueron obligados a salir del pueblo disfrazados, utilizando la puerta trasera del convento. Una misa y el sermón pronunciado por los nuevos curas terminaron por calmar los ánimos en Julí (45). Terminaba así una de las misiones jesuíticas más importantes del Bajo Perú, colegio, imprenta y base de posteriores misiones, cuya huella sigue reconociéndose aún hoy en la arquitectura de Julí (46). La doctrina, dependiente del obispado de La Paz, fue dirigida a partir de entonces por curas seculares, quienes entrarían, al cambiar el siglo, en conflicto con la autoridad colonial por el control de las rentas parroquiales. Estos serían quienes participarían en los sucesos de 1806, protestando, junto con sus feligreses, contra el «mal gobierno» del intendente González. La alianza indígena-eclesiástica se veía favorecida por las características de la comunidad, de larga tradición de gobierno teocrático; esta adhesión ancestral a los dictados eclesiásticos beneficiaría a los curas que sustituyeron a los jesuitas. La comunidad, exacerbada contra el intendente por las tandas de mita en las minas de la provincia y a consecuencia de las ventas de tierras ordenadas por él, salieron a celebrar su detención, difundida por los curas, al grito de «Viva el Rey y muera el mal gobierno». Sólo después se descubriría la falsedad del rumor, originado intencionadamente por los curas.

Este movimiento ha sido considerado por Aparicio Vega (47)

(45) AHN. Documentos de la Compañía de Jesús, leg. 94. Provincia de Potosí.

(46) Norman MEIKELJOHN, "Una experiencia de evangelización en los Andes. Los jesuitas de Julí (Perú). Siglos XVII-XVIII", en *Cuadernos para la historia de la evangelización en América Latina*, 1986, núm. 1, págs. 109-192.

(47) Versión ésta recogida por M. APARICIO VEGA, *El clero patriota en la revolución de 1814*, Multipress, Cuzco, 1974, 353 págs. El autor considera los sucesos como un reflejo de que "cada día se confirmaba más la gran revolución que se estaba gestando por parte de los elementos patriotas, que actuaban en una y otra forma para organizar la conmoción", y añadía que "después de sofocado ese alboroto clerical de Julí, tomaron una serie de providencias para controlar el más mínimo movimiento sedicioso, tanto por parte de Gabriel Avilés como por parte de Benito de la Mata Linares". Aparicio Vega olvida que Mata Linares fue intendente de Cuzco y no de Puno, y que además en 1787 había sido nombrado regente de la Audiencia de Buenos Aires. En J. FISHER, *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: El régimen de las intendencias, 1784-1814*, pág. 267. Por último, el virrey rioplatense Avilés no intervino en la medida que, desde 1796, Puno había pasado a depender administrativamente de Lima.

y Durand Flores (48) como un eslabón en la progresiva toma de conciencia independentista en la zona sur andina, en la cual los sacerdotes asumieron, según estos autores, un papel determinante. Nada más lejano de la realidad, como trataré de demostrar, ya que los sacerdotes actuaron pura y simplemente en defensa de la mano de obra indígena a su servicio y de las rentas de sus iglesias que administraban directamente, sobre todo tierras de cofradías, y que el intendente González pretendió controlarlas y, en cierta forma, revertirlas en beneficio de las propias comunidades indígenas.

En el primer caso el conflicto entre funcionarios y curas provino en años precedentes de la aplicación de la reforma tributaria que recortaba a estos últimos la disponibilidad de indios de servicio, que recordemos estaban exentos del pago de tributos. La nueva normativa de revisitas de tributarios y sus matrículas establecía que sólo podían permitirse seis sirvientes de iglesia en cada doctrina, debiéndose procurar que se ocupasen en esas tareas a reservados en lugar de indios en edad de tributar. Los curas se resistieron en lo posible a la aplicación de la nueva normativa, bajo consideraciones de que los indios ancianos no eran capaces de resistir las exigencias de tales trabajos (49).

Julí era uno de los pueblos que contaba con mayor número de sirvientes de iglesia en 1786 y, por tanto, donde las nuevas medidas tributarias obligaron a actuar con mayor contundencia a los funcionarios. El siguiente cuadro, relativo a los sirvientes de

(48) Más cercana a la raíz del conflicto es la explicación que nos ofrece L. DURAND FLORES, *Criollos en conflicto. Cuzco después de Túpac Amaru*, Talls. Gráfs. Multiservice, Lima, 1985, págs. 164-165. Aunque participa de la visión de Aparicio Vega de que se trató de un eslabón más en el proceso hacia las luchas por la independencia, nos aclara que "entre 1803 y 1806 las autoridades de Puno van a enfrentarse con los curas", y si bien menciona algunos de los elementos del conflicto, cruce de mutuas acusaciones intendente-curas sobre obvenciones, incremento de tributos, repartos de tierras de indios, no llega a descubrirnos la raíz del conflicto.

(49) En ese sentido informaban los encargados de la visita en el partido de Porco: "Nos representaron que en la edad abanzada de estos no era posible enseñarlos a ayudar ni oficiar las misas; quando en la niñez y en todo en decurso de su vida tropezaban con imponderables dificultades para gravarles los precisos Misterios de nuestra Religión; que estos mismos Yndios destinados a la Yglesia, les sirvan de Guias para transportarse a las Confeciones, y conducir el Santo Viático; que situando muchas de ellas a grandes distancias, no podían desempeñarlos hombres agoviados ya por el peso de los años en unos Exercicios de agilidad, que se expedian muchas veces en las oras mas irregulares e incomodas de la noche." RAH. Col. Mata Linares, t. XIII. Revisita al partido de Porco, intendencia de Potosí.

iglesia en el partido de Chucuito en las sucesivas visitas de 1787 y 1791, es además ilustrativo de que el problema no se ceñía a Julí, sino que devino común. En todos los pueblos se había producido una paulatina transgresión a la norma, desde la anterior revisita ajustada a las ordenanzas:

	1787	1791	OTROS SIRVIENTES
Chucuito	12	13	15
Ancora	13	28	15
Ilave	12	17	13
Julí	24	49	15
Pomata	18	28	16
Yunguyo	12	22	14
Zepita	12	20	22
Desaguadero	0	4	22
	103	181	132 (50)

En el caso de Julí se había producido entre 1787 y 1791 un aumento de 25 sirvientes más otros 15 consignados como «otros sirvientes», lo que dividido por las cuatro parroquias que tenía el pueblo daba como resultado que se había pasado de los seis indios adscritos al servicio eclesiástico y que, tal como fijaba la reglamentación de tributos, tenían derecho a ser exonerados del impuesto personal a un número cercano a los 16. Ante el aumento detectado, los visitadores consideraban que sólo debían quedar exentos de tributar los seis indios por doctrina que fijaba la ley, y restando los 107 que ya eran por edad reservados, los otros 78 no debían quedar exonerados por ser contrario a la legalidad vigente (51). Entonces los curas, al ver atacado desde la Administración su papel preeminente en las comunidades, se defendieron incitando y activando a la población indígena que mantenía una actitud litigante con aquélla o sus autoridades regionales por

(50) RAH. Col. Mata Linares, t. XIV. Revisita al partido de Chucuito, 1791.

(51) *Ibid.*

«mal gobierno» —reparto, composición de tierras, recaudación de tributos— (52)

Una de las primeras noticias que llegaron a la Audiencia del Cuzco atribuía la iniciativa de los sucesos de Julí al doctor don Mariano Ruiz Nabamuel, cura de San Pedro de Acora, quien abiertamente, de palabra y por escrito, había demostrado un especial empeño en atacar al intendente Josef González (53). Los ataques del cura Ruiz no eran más que uno de los muchos que caracterizaron las relaciones de González y los curas de la provincia de Puno, y en especial con los del partido de Chucuito (54). Ambas partes se enfrentaron en un largo litigio por el control de determinados bienes del partido. Si el intendente reclamaba a los sacerdotes los bienes de comunidad, éstos se negaban a entregarlos alegando que se trataba de bienes de las iglesias. El conflicto, iniciado en 1804, continuaba todavía coleando en 1810, tiempo después que González fuera relevado del cargo de intendente de Puno.

(52) Casos similares subyacieron en el conflicto que enfrentó desde 1786 a Justo Martínez, cura de Yauri en el partido de Tinta, con Diego José de Mesa, alcalde mayor y recaudador de tributos, y Manuel Fonnegra, subdelegado. Cuando Mesa, ateniéndose a la normativa vigente, le recortó los sirvientes de iglesia, el cura seguiría contra él y Fonnegra una serie de demandas ante las autoridades acusándoles de sumir el vicepatronato real. ADC. Intendencia. Gobierno, leg. 130. Expediente relativo a la queja interpuesta por el cura de Yauri, don Justo Martínez, contra el alcalde mayor, Diego Mesa. 1786. El mismo cargo subyacía en la demanda que interpuso el cura de Sicuani contra el mismo Fonnegra. AGIA. Lima, 1003. Causa entre el doctor don Martínez de Paz y Fierro, cura de la doctrina de Sicuani, con el subdelegado de Tinta, don Manuel Fonnegra. Iniciada en 1787. El caso es ilustrativo en la medida que en 22 de agosto de 1772 se produjo un alboroto contra ese cura y su ayudante, Eugenio Silba, “apellidando la plebe la muerte de ambos por sus extorsiones”. Fue sofocado por el corregidor don Pedro Muñoz de Arjona, produciéndose varias muertes en su transcurso. ADC. Intendencia. Gobierno, leg. 133. Carta de Manuel Fonnegra al virrey Teodoro de Croix, Tinta, 24 de febrero de 1786. Añadía que el cura había logrado que se nombrara cacique-recaudador de Maranganí a su hijo Francisco Martínez.

(53) ADC. Real Audiencia. Causas administrativas, leg. 167. Carta de Zubiaga al oidor Pemanero. Puno y septiembre 27 de 1806.

(54) Los conflictos no habían sido ajenos al gobierno del anterior intendente, Tomás de Samper, quien ya en 1801 había exigido la presentación de los libros de fábrica. ADC. Intendencia. Gobierno, leg. 145. Expediente promovido por el señor intendente de Puno, Tomás de Samper, en 22 de enero de 1801, sobre el que debe entender en las cuentas de fábrica de las iglesias de la provincia de Puno. Se basaba en las reales cédulas de 19 de mayo de 1795 y la de 17 de julio de 1797. El tribunal decretó por “no haber copia en la Real Audiencia del Cuzco, pidenle una copia autorizada”. ADC. Intendencia. Gobierno, leg. 146. Carta del obispo del Cuzco al conde Ruiz de Castilla, 29 de octubre de 1804: “... con fecha 7 de agosto de 1802 le tuve informado con motivo de haber el Señor Gobernador Yntendente de Punto en la Visita que practicó de su Provincia, urgido a que los Curas de aquellas Doctrinas le entregasen los libros Parroquiales y de Fabrica, cuyo paradero y resolución ignoro...”

González fue partidario de incorporar a las competencias de la intendencia los bienes de las comunidades. Al tomar posesión de su cargo, halló los pueblos de indios sin propios ni arbitrios, mientras que los pocos bienes de sus comunidades que todavía existían eran administrados por los curas y caciques, quienes los defendían como propios, contra la opinión de González, quien creía que habían sido usurpados de las comunidades de indios o de los baldíos del Rey, convirtiéndose luego o bien en «Capellanías sin fundación, bienes de Yglesia con destino arbitrario, Haciendas amparadas contra las leyes, y contra los Yndios muchas veces», o bien se habían ingresado sus rentas en la Caja General de Censos, «que al fin ha sido lo mismo» (55). Para remediar ese estado de cosas, González propuso en 1806 que se estableciera un nuevo Reglamento de Bienes de Comunidad. Esta medida nos permite entender su posición en los enfrentamientos iniciados dos años antes con los curas de Chucuito, en el curso de una visita de tierras efectuada por aquel entonces.

Suponía González que los censos de indios depositados en los juzgados de La Plata y Cuzco se habían distraído de su verdadera función desde la rebelión de 1780. Consideraba que debían volver a utilizarse en beneficio de los propios indios y, para que ello fuera efectivo, ponerse en manos de los intendentes, encargándose éstos de la formación de bienes de comunidad. En principio se constituirían teniendo como base las rentas de las tierras y ganados controlados hasta entonces por los curas y las tierras comunales sobrantes. Dichos bienes serían arrendados al mejor postor y a quien justificara mejores fianzas. Las rentas, cuya

(55) BNL. Manuscritos Virreinato, D 9.602. El gobierno e intendencia de la provincia de Puno sobre el establecimiento de fondos para bienes de comunidad del partido de Chucuito, por el desorden con que se manejan las tenencias que tienen a su favor los indios en las cajas de censos de aquel partido. José González al virrey. Puno, 1 de mayo de 1806. "Como nunca ha tenido Pueblo grande este riquísimo distrito del Collao; pues si la Ciudad de Chucuito obtuvo ese título Colorado supongo sería por honra y distintivo de ser el Partido señalado en la Conquista al Emperador (según Garcilaso) y quiza esa misma fue la causa de no poblarse con encomenderos que la arraigasen y la engrandeciesen y como el duro temperamento nada ha tenido de alagüeño para procurarse afianzamiento los Europeos, se quedarían sin repartir sus tierras, sin encomendar sus Yndios y entregados solo a sus Jueces quinquenales y a sus Doctrineros extraños: seguían por tanto gobernando sus Curacas Naturales, sin reconocerse los Yndios más que por tributarios de unos y otros... Los unicos poseedores antiguos de tierras que yo he hallado son descendientes de Curas ó Curacas con la sola diferencia de que unas fincas han quedado adictas a las familias y otras a los empleos de cacicazgos ó de Yglesia".

El reino lupaga escapó al sistema de encomienda al ser reservado a Carlos V y después a Felipe II. En MURRA [28], pág. 198.

recaudación se encargaría a la Real Caja del distrito, servirían para mantener el maestro de escuela y el hospital, y para el pago de las ocho fiestas de iglesia, las bulas, los tributos de los mitayos y los tercios de los fallecidos (56).

Mientras su propuesta llegaba a la Contaduría General de Tributos y se iniciaba un largo proceso de deliberaciones sobre su conveniencia, se empezó a aplicar por otro lado, en el partido de Chucuito, parte de sus proyectos durante la visita de tierras de 1804. Mariano Agustín del Carpio, encargado de la visita, reclamó en 28 de julio de 1804 al doctor don Jorge de Vidaurre y Polo, cura propio de Santiago de Pomata, la presentación de los títulos de dominio y propiedad de la estancia Llaquepa o Buenavista (57). Vidaurre respondió que carecía de tales títulos, pues los religiosos dominicos, al abandonar la parroquia, se habían llevado consigo el archivo. Sin embargo, en el libro de fábrica del que disponía constaban varias informaciones que permitían atribuir a la iglesia su dominio y provecho. Así, desde 1585, las rentas de las tierras y ganados de la estancia de Llaquepa correspondían al santuario de Nuestra Señora del Rosario, las cuales a consecuencia de un litigio habían sido divididas en años posteriores entre la iglesia y la Virgen para «la capellanía u obra pía fundada para las misas de los sábados». En los libros de bautismo, velados y enterrados, se podían rastrear indios yanacunas de la Madre de Dios en Llaquepa desde 1666 (58). Ante la inexistencia de títulos de propiedad o dominio, el intendente resolvió el 20 de diciembre de 1804 proceder a la ocupación de las estancias de Llaquepa, Istuani, Collini y las demás que se

(56) *Ibid.* nota 49, Y. AGNP. Tributos, leg. 2 C 43. Carta del intendente de Puno, González, al excelentísimo virrey, marqués de Avilés. Puno, 26 de febrero de 1806. Adjuntaba la instrucción económica que deben tener presente los subdelegados y agentes fiscales para practicar la revisita extraordinaria que se va a hacer en los partidos de la provincia de Puno después de la peste de hambre y emigración que ha sufrido en el año anterior de 1804. “Los Bienes de Comunidad que se administraban por curas como en Julí, en Qusi, y con nombre de Yglesia se recogeran y pasaran a la Caja para que conocidos por el Gobierno se puedan formar los Reglamentos de Ordenanza”.

(57) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Carta de Mariano Agustín del Carpio al doctor don Jorge Vidaurre y Polo. Pomata, 28 de julio de 1804.

(58) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Carta del doctor don Jorge Vidaurre y Polo a don Mariano Agustín del Carpio. Pomata, 7 de noviembre de 1804. De los 200.000 pesos para construir el templo de Nuestra Señora del Rosario, sin gravamen de la Real Hacienda, se dedicaron 1.000 pesos a Llaquepa. Vidaurre dudaba si la propiedad «fuese por composición, como lo fueron las Estancias de Yscuani y Collini en otros tiempos, cuyos derechos reasumieron los Yndios, devolviendo a los Españoles su importancia».

detentaban en nombre de la iglesia de Santiago de Pomata. La orden incluía los ganados que hubiera en ellas (59).

Vidaurre apeló considerando que la expropiación no podía, bajo ningún supuesto, comprender a los ganados de la estancia. Había en Llaquepa, en 1805, 400 hembras, 400 machos y 900 crías de ganado lanar, propiedad, según él, de la iglesia de Pomata, concretamente de varias obras pías eclesiásticas y del párroco, en concepto de varias obvenciones que se le debían en cumplimiento de lo dispuesto en dichas obras. Recusaba las actuaciones del intendente porque consideraba que no tenía competencia para actuar sobre los ganados, ya que el fuero de los tres propietarios, según él, era privativo del juez eclesiástico y no del vicepatrono, y apostillaba; «¿qué sabe un militar de Santo Concilio?» (60).

Don Narciso Hernani y Bonifar, cura de la Asunción y San Juan de Julí, estando en La Paz, en enero de 1805, elevó a la Audiencia del Cuzco la protesta que le había llegado de don Nicolás de Araujo, ayudante suyo en la Asunción, contra el intendente González: «por orden de él se nos ha quitado ya todo servicio, Fiscales, Alfereces aún de devoción... aún las rentas de las Yglesias que tenían por obra Pía» (61). Y en febrero de 1805 el vicario del partido de Chucuito, Martín Larrea, y los curas Joaquín Gutiérrez de Escobar y José Felipe Arzé acusaban, ante la Audiencia del Cuzco, al intendente González de despojarles de los sínodos y bienes de sus doctrinas, negarles los fiscales y otros servicios, aumentar los tributos sin tener en cuenta sus conse-

(59) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Auto de José González. Puno, 20 de diciembre de 1804.

(60) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Carta de Vidaurre al juez comisionado alcalde recaudador de Pomata, don Mariano Galda. Pomata, enero 19 de 1805. La mitad propiedad de la fábrica de la iglesia de Santiago de Pomata, por una "dotación de misas de los sábados" legados un siglo antes por el cacique don Diego de Enao. Consumidos en gran parte por las tropas de Arequipa durante la rebelión de 1781, los ganados habían sido repuestos con posterioridad primero con 800 cabezas de don Matheo Quiroga y luego con 200 cabezas de una obra pía que destinó don Diego Mariño con pensión de una misa anual vigilada por el mes de agosto. Parte de las rentas del ganado se debían en concepto de obvenciones por las misas de todos los sábados "y abono a la Yglesia de 213 ps anuales a razón de 100 ps el millar según se práctica en estos lugares, y lo mismo que satisfacía el arrendero".

El término vicepatrono, que aparece en la documentación de la época, hace referencia al patronato real que ejercía la Corona española sobre la iglesia india.

(61) ADC. Causas eclesiásticas, leg. 15. Carta de Narciso de Hernani Bonifar al ilustrísimo señor don Remigio de la Santa y Ortega. La Paz y enero 28 de 1805.

cuencias, repartir las tierras de indios y oponerse a las mitas de Potosí para favorecer las minas de la laguna de Puno (62).

A raíz de estos problemas los obispos del Cuzco y La Paz iniciaron demanda ante el virrey con el fin de lograr que el intendente de Puno se abstuviese de librar providencias contra las estancias de sus iglesias y de privarlos de los derechos parroquiales. En el real acuerdo de 2 de diciembre de 1805 se dictaminó que el intendente debía sobreseer todas las diligencias que hubiera iniciado, restituyendo las estancias a los curas y pagándoles sus sínodos, ya que el artículo 115 de la Ordenanza de Intendentes no le permitía quitar las posesiones a los curas e iglesias de su provincia. Como máximo se le reconocía competencia para incoar expedientes informativos sobre los traspasos o adquisiciones fraudulentas de los clérigos y manos muertas, según se contemplaba en los artículos 115 y 119 de la mencionada ordenanza, cuyas actuaciones debía remitir a la audiencia de su distrito. La alta instancia colonial consideraba que no debían iniciarse conflictos con la Iglesia, aunque no por ello creyera que lo actuado por el intendente fuera desacorde a ley. En clara muestra de pragmatismo político y de la incapacidad, o poca voluntad, en abrir un conflicto abierto con los enraizados abusos económicos de los curas doctrineros le recordaban que en el futuro:

«cuando haya merito de innovar se reserve para las vacantes de los Curatos como que entonces no habra quién reclame perjuicio en las posesiones de tierras y Sinodos» (63).

Los diferentes recursos a más altas instancias judiciales tuvieron su resolución en años posteriores a los sucesos. La Contaduría General de Tributos en 13 de agosto de 1806 acordó que para llegar a un dictamen definitivo era necesario solicitar las visitas del partido, que se hallaban en Buenos Aires, aunque en principio opinaba contra la propuesta del nuevo Reglamento de Bienes de

(62) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Carta de Martín de Larrea, Joaquín Gutiérrez de Escobar y José Felipe Arzé a la Real Audiencia del Cuzco. Febrero 8 de 1805. El cura de Chucuito don José Salinas denunciaba a González por "los excesos y vejaciones que sufren los Yndios de aquella Provincia", adjunta en carta de la Audiencia a Abascal, Cuzco, 11 de septiembre de 1806. Publicado en *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, núm. 6, 1955, págs. 169-176.

He respetado el término textual de laguna de Puno, aunque cabe suponer que se hacía referencia a las minas de las orillas del Titicaca.

(63) BNL. Manuscritos Virreinato, D 130. Libro de votos consultivos que corre desde el año de 1805 hasta el 23 de mayo de 1811.

Comunidad del intendente González, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Real Ordenanza de Intendentes, que establecían que los productos de Bienes de Comunidad debían ser manejados por las Cajas Generales de Censos, sin que pasaran por las manos de los intendentes.

En enero de 1809, ya recibidas las visitas desde Buenos Aires, se descubrió que siendo la Caja de Censos de La Plata la encargada de recaudar los censos de los Bienes de Comunidades, éstos no llegaban a sus destinatarios. Se ordenó que se remitieran a las comunidades respectivas las rentas de los censos depositados en la Caja de Censos de La Plata, en el Banco de Rescate de Potosí y en La Paz, especialmente los de la Hacienda Lupacaxa —perteneciente a los indios de Chucuito—, y al intendente de Puno se le pedía que abriera una investigación entre los caciques e indios más viejos para llegar a conocer la amplitud de los Bienes de Comunidad de la provincia (64). Todavía en 11 de enero de 1810 el real acuerdo vio una solicitud de la audiencia del Cuzco pidiendo ayuda, puesto que el intendente no había obedecido una de sus provisiones favorables a una petición del obispo de La Paz. Este, teniendo en cuenta que González ya no era intendente de Puno, optó por informar al Soberano «para que se instruya su Real ánimo del modo de conducirse del expresado Coronel para las solicitudes de mandos políticos» (65).

En Julí, paralelamente a las acciones ante los tribunales, los curas intentaron ganarse simpatizantes a su causa entre sus fieles. El cura don Nicolás de Araujo inició con el sermón del miércoles santo la campaña interna desde el púlpito, que desembocó en los sucesos de junio de 1806. Si en ellos se celebró el supuesto encarcelamiento de González fue porque los curas habían propagado el rumor que éste «iba preso por Judio enemigo de la Yglesia y usurpador de las Rentas Eclesiásticas», y por tanto:

desde aquel día todo serían prosperidades, más cuando los Yndios y vecinos restableciesen los Alferazgos, Priestazgos, Ma-

(64) BNL. Manuscritos Virreinato, D 9602. El gobierno e intendencia de la provincia de Puno sobre el establecimiento de fondos para bienes de comunidad del partido de Chucuito, por el desorden con que se manejan las tenencias que tienen a su favor los indios en las Cajas de Censos de aquel partido. Puno, 1 de mayo de 1806. "Sin que de muchos años a esta parte hayan podido los indios de los partidos interesados percibir cosa alguna para socorro de urgencias, ni verificarse el destino a que los aplican sus fundadores".

(65) BNL. Manuscritos Virreinato, D 130. Libro de votos consultivos que corre desde el año de 1805 hasta 23 de mayo de 1811.

yordomías y otras funciones electivas que había prohibido suponiendo Leyes y Cédulas Reales (66).

Las ventajas prometidas por los curas para convencer a su feligresía fueron expuestas en sus declaraciones por el cacique Mariano Hinojosa, al tiempo que nos descubre una vía de acaparamiento de tierras baldías que no pasaba por las composiciones de tierras controladas por la administración colonial:

«Y para que con mejor ánimo se dedicasen ofrecían ellos [los curas] a reponer la antigua costumbre de usurparle al Rey las tierras valdías por los Vecinos dándolos como remuneración de los Alferazgos, Priestazgos, Altareros y de los excesivos derechos parroquiales que pagaban» (67).

CONSIDERACIONES FINALES

Los sucesos descritos hasta aquí permiten concluir que se trató de un movimiento reformista, en que se celebraba la vuelta al ordenamiento anterior, y la supuesta destitución de un administrador colonial; clarifican la participación e intereses respectivos de curas, indígenas e intendente en el alboroto.

Se dio un rechazo al gobierno ilustrado del intendente González por parte de sectores con posiciones sociales tan diametralmente distintas como indígenas y sacerdotes, si bien aquéllos estuvieron condicionados por la sumisión a los dictados religiosos en una comunidad de larga tradición de gobierno teocrático. En el aspecto organizativo el movimiento fue dirigido y formulado por los curas, pero tuvo una amplia participación indígena. Todos juntos, reunidos a toque de campanas, desfilaron por la población al son de varios instrumentos, bailando y enarbolando a modo de bandera el auto de revisita que sería posteriormente quemado en el cementerio. La revuelta no escapó al arquetipo de estallidos espontáneos andinos ni a la complejidad que envolvió a buena parte de ellos. Si una primera lectura de los hechos daban pie a interpretarlo como una reacción ante la difícil subsistencia indígena en un ciclo de peste y malas cosechas, en el cual no se

(66) ADC. Real Audiencia. Asuntos administrativos, leg. 167. Declaración de don Mariano Ynojosa, recaudador de tributos.

(67) *Ibíd.*

disminuyó la presión fiscal, un análisis pormenorizado ha permitido rastrear las causas profundas y complejas del descontento.

La oposición indígena a los proyectos reformistas de González se debió además a dos factores, uno derivado de las consecuencias de sus medidas y otro externo, cual fue la crisis de subsistencias que afectó la región. Así, tanto la remensura y la composición de tierras, que supuso el acaparamiento de tierras comunales por recaudadores y subdelegados, como su proyecto de arrendar al mejor postor los Bienes de Comunidad, que estaban controlados por los curas, y las tierras sobrantes, irían igualmente a redundar en beneficio de los sectores prósperos regionales, mistis o caciques. Estos junto a los mineros fueron, en definitiva, los beneficiados, en última instancia, por la política del intendente. En la medida que esos sectores presionaban sobre las comunidades, ya fuera apropiándose de las tierras comunales —por distintas vías—, ya fuera exigiendo el beneficio del trabajo indígena, se pueden entender «la demostración de alegría comunal» por la destitución del intendente.

Los factores que influyeron en la revuelta nos dejan planteado un tema promordial en la etapa que analizamos: la configuración de los intereses económicos regionales y el complejo entramado del poder colonial, que se ha esbozado al observar las tensiones abiertas en torno a las composiciones de tierras y el destino final de las tandas de mitas mineras.